



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 081-2012-MSMM

Santa María del Mar, 28 de junio del 2012

Visto: Memorándum N° 0075-2012-GM-MSMM de fecha 27 de junio del 2012; Informe Legal N° 076-2012-OAJ-MSMM de fecha 27 de junio del 2012; Informe N° 011-2012-OA/MSMM de fecha 22 de mayo del 2012; Memorándum N° 0020-2012-GM-MSMM de fecha 10 de febrero del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece la conformación de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, que tiene la facultad de pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario a los funcionarios;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2012-MSMM de fecha 5 de enero del 2012 se conformó la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2012-MSMM de fecha 3 de febrero del 2012 se conformó la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

Que, con Memorándum N° 0020-2012-GM-MSMM de fecha 10 de febrero del 2012, el Gerente Municipal presenta un proyecto de Reglamento para los Procesos Administrativos Disciplinarios para el Distrito de Santa María del Mar, proyecto elaborado por los integrantes de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, con Informe N° 011-2012-OA/MSMM de fecha 22 de mayo del 2012, el Jefe de la Oficina de Administración, en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios informa que, el Proyecto de Reglamento para los Procesos Administrativos Disciplinarios" se ciñe a las normas establecidas;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que en las entidades de la Administración Pública se establecerán Comisiones Permanentes de Procesos Administrativos Disciplinarios para la conducción de los respectivos procesos;

Que, el reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece en el capítulo XIII, las disposiciones en relación al Proceso administrativo disciplinario;



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 081-2012-MSMM

Que, mediante Informe Legal N° 076-2012-OAJ-MSMM de fecha 27 de junio del 2012 la Oficina de Asesoría Jurídica de esta municipalidad informa que, el presente Reglamento tiene por objeto establecer normas generales que regirán el funcionamiento de las Comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios en el ejercicio de la facultad de calificar las faltas de carácter disciplinario, así como regular el procedimiento orientado a determinar el deslinde de responsabilidades administrativas; Asimismo, el Reglamento constituye un instrumento técnico normativo que regirá el procedimiento a seguir para el desarrollo del proceso administrativo disciplinario, el mismo que se orientará por los principios de legalidad, del debido procedimiento, del impulso de oficio, de razonabilidad, de imparcialidad, de conducta procedimental, de celeridad, de eficiencia, de verdad material, de participación, de simplicidad, y de uniformidad; con la finalidad de evitar la vulneración de los derechos del servidor administrativo;

Que, las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de aplicación a todo el personal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, sujeto al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que se encuentren en la condición de nombrados, designados o contratados para labores de naturaleza permanente y a los miembros de la Comisiones de Procesos Administrativos;

Que, siendo necesario regular los procedimientos que deberán ser observados por las diversas Comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios en la tramitación de los procesos a que sean sometidos los servidores y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, el proyecto sobre Reglamento para los Procesos Administrativos Disciplinarios, se ajusta a ley, debiéndose elevar los actuados a la Comisión para su respectiva aprobación;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios que se instauren en la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, el cual consta de VII capítulos y una Disposición Complementaria.

Artículo Segundo.- ENCARGUESE a la Oficina de Administración a través de la Unidad de Personal la difusión del Reglamento de Procesos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Santa María y la Oficina de Informática publicar el texto íntegro de la norma aprobada en el Portal Institucional de la Municipalidad Santa María del Mar.

Artículo Tercero.- ENCARGUESE al Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar y al Presidente la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar; el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Viviana Arico